



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SALA CUNA CLÍNICA LAS CONDES N° INT PBV 0369

En Santiago, a 01 de abril de 2013, comparecen **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, Rut 70.574.900-0, en adelante "Fundación INTEGRA", representada por su Director Ejecutivo, don **SERGIO DOMÍNGUEZ ROJAS**, chileno, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, por una parte y por la otra **CLÍNICA LAS CONDES S.A.**, Rut 93.930.000-7 en adelante "Sala Cuna Clínica Las Condes" representada por don **GONZALO GREBE NOGUERA**, cédula de identidad N° 7.982.245-0, ambos domiciliados en calle Rosa O'Higgins N° 334, comuna de Las Condes, ambos comparecientes mayores de edad, suscriben el presente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, Fundación Integra, contrata los servicios del establecimiento denominado "Sala Cuna Clínica Las Condes" ubicada en calle Rosa O'Higgins N° 334, comuna de Las Condes, para que brinde atención de Sala Cuna de conformidad a la ley, a los hijos de las trabajadoras de la Fundación Integra de edades entre 84 días y 2 años, según lo dispuesto en este contrato, la que cuenta con Rol de Empadronamiento de la Junji N° **0108**.

SEGUNDO: "Sala Cuna Clínica Las Condes" se compromete a entregar educación integral y alimentación adecuada a los lactantes que la empresa autorice según este convenio, en los términos que a continuación se señalan:

- a) Educación integral, compromete el desarrollo de los aspectos físicos, emocionales e intelectuales.
- b) Por alimentación adecuada se entiende que el niño reciba los requerimientos nutritivos y alimentarios necesarios para su óptimo desarrollo de acuerdo a las normas nacionales de salud. Esta alimentación consistirá en jugo de frutas o colación, almuerzo, leche y colación.
Se proporcionará régimen especial en caso necesario, cuando las madres así lo soliciten o por prescripción médica.
- c) "Sala Cuna Clínica Las Condes" se obliga a cumplir fielmente las disposiciones legales vigentes sobre la ley de Salas Cunas, y a todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias que rigen estas materias.
- d) "Sala Cuna Clínica Las Condes" cuenta con equipo multiprofesional compuesto por Educadoras Párvulos, Técnicas de Párvulos, Nutricionista, Técnicas en Manipulación de Alimentos, Auxiliar de Aseo.
- e) Horarios requeridos: "Sala Cuna Clínica Las Condes" funcionará en jornada de 07:30 a 17:30 hrs. de lunes a viernes ininterrumpidamente todo el año, salvo casos de fuerza mayor.

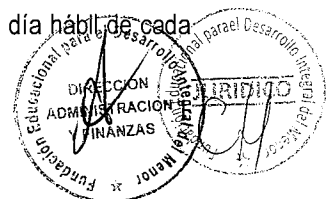
TERCERO: Se deja expresamente establecido que todos los bienes utilizados en la prestación efectiva del servicio tales como: materiales didácticos, mobiliarios, etc., serán de cargo de la "Sala Cuna Clínica Las Condes"

CUARTO: Fundación Integra deberá avisar al menos con 30 días de anticipación y por escrito el ingreso y egreso de los niños a la Sala Cuna.

QUINTO: El costo de los servicios contratados será por cada niño el siguiente:

- Matrícula Anual: \$200.000 (doscientos mil pesos)
- Mensualidad: \$230.000 (doscientos treinta mil pesos), la cual se pagará el último día hábil de cada mes, contra entrega de la respectiva factura o boleta por parte de la sala cuna

31





SEXTO: El Director Regional de Fundación INTEGRA podrá ser representado, para los efectos de la ejecución del presente contrato, por el Jefe de Personas, estando facultado para verificar la atención que se está prestando a los niños derivados de Fundación INTEGRA, siempre que ello no altere a los niños y niñas de la Sala Cuna.

La "Sala Cuna Clínica Las Condes" proporcionará mensualmente un informe individual de asistencia, el que tendrá que ser enviado dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente, además de cualquier otra información o antecedente que el representante de Fundación INTEGRA solicite en desempeño de sus funciones de coordinación, referente a los niños de su empresa.

A contar de esta fecha el Área de Administración de Personal desempeñará las funciones de coordinadores.

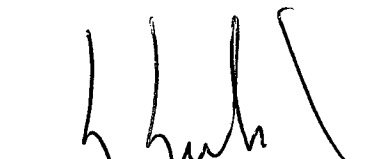
Además, "Sala Cuna Clínica Las Condes" autoriza expresamente a Fundación Integra para publicar en su página web la información relacionada con el contrato que por este acto se celebra, relativa a las partes, objeto, monto y plazos.

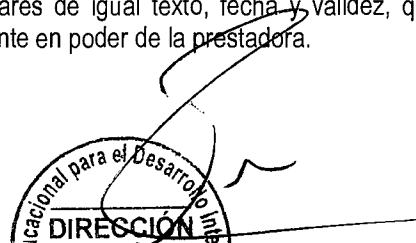
SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que el servicio comenzó a ser ejecutado el 5 de marzo de 2013. El plazo del contrato será indefinido y su precio se reajustará cada doce meses a contar de esta fecha según IPC.


En todo caso, Fundación Integra y/o la Sala Cuna Clínica La Condes se reserva la facultad de poner término en cualquier momento a este contrato, sin expresión de causa, dando aviso por escrito con 30 días de anticipación a lo menos.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan la competencia para ante los tribunales de justicia de esta ciudad.

NOVENO: El presente contrato se extiende en 4 ejemplares de igual texto, fecha y validez, quedando 3 ejemplares de los mismos en poder de INTEGRA y el restante en poder de la prestadora.


GONZALO GRABE NOGUERA
REPRESENTANTE LEGAL
CLINICA LAS CONDES


DIRECCIÓN
EJECUTIVO DOMÍNGUEZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN INTEGRA


DIRECCIÓN
ADMINISTRACION
Y FINANZAS